



# Resolución Jefatural

Nº 206-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 17 de febrero de 2022

## VISTOS:

El Informe N° 317-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 273-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 80119-2021, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal r) del artículo 5 del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que “(...) los costos académicos, no académicos y costos administrativos de las becas (...) son determinados anualmente por la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC o la que haga sus veces, y su pago se realiza conforme al procedimiento establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios que aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa”;

Que, el artículo 7 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, respecto a los costos académicos, refiere que: “son los costos directamente vinculados con la provisión del servicio educativo y abarca los siguientes conceptos: preparación para la postulación a las IES u OC, inscripción y postulación a la IES u OC, matrícula, pensión de estudios, idioma extranjero, nivelación académica, acompañamiento académico, socioemocional y de bienestar, costos por

*emisión de carnés universitarios de IES u OC, gastos obligatorios para la obtención del grado, y/o título o su equivalente”;*

Que, respecto a la matrícula, el artículo 10 del acotado texto normativo, refiere que *“son los costos obligatorios que la IES u OC requiere para matricular a un estudiante durante un periodo académico y éste adquiera los derechos y deberes establecidos por cada IES u OC según su normativa interna”*. En relación al concepto de pensión de estudios, el numeral 11.1 del artículo 11, refiere que *“los costos obligatorios para el desarrollo de la formación académica de los becarios, entre ellos el servicio educativo propiamente dicho brindado por la IES u OC de acuerdo al número de créditos o cantidad de materias que se curse por ciclo, según lo dispone la malla curricular y que le permite obtener la respectiva certificación, grado, y/o título respectivo o su equivalente”*, asimismo, en el numeral 11.2 del artículo 11 dispone que *“los costos se determinan en función a la propuesta presentada por las IES u OC, los mismos que no deben exceder de la escala mínima de la IES u OC, o de la tarifa regular mínima o única cobrada a los estudiantes no becarios, en caso de no tener escala. Incluyen los gastos requeridos por las IES para el desarrollo de prácticas preprofesionales siempre que formen parte de la malla curricular”;*

Que, en relación al procedimiento de pago a las IES, OC u otras instituciones, el numeral 44.2 del artículo 44 de la referida norma, refiere que *“los costos académicos y costos administrativos que corresponden a las IES, OC u otras instituciones por cada modalidad de beca se determinan en la resolución jefatural que emite la OAF para tales efectos”;*

Que, mediante las Cartas N° 444-2021-R-UPSJB y N° 022-2022-R-UPSJB, de fechas 2 de diciembre de 2021 y 7 de febrero de 2022, respectivamente, la IES Universidad Privada San Juan Bautista remite información de los costos académicos por concepto de matrícula y pensión de estudios para el año fiscal 2022, aplicables a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, convocatoria 2021;

Que, mediante el Informe N° 317-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 11 de febrero de 2022, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de verificar la información presentada por la IES Universidad Privada San Juan Bautista, considera viable determinar para los periodos 2022-I y 2022-II, los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios de la IES Universidad Privada San Juan Bautista, aplicables a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, convocatoria 2021;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, *“en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)”*. Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que *“la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz”;*

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del precitado texto normativo, establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 273-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Especialista Legal de la Oficina de Administración y Finanzas, otorga viabilidad legal a la determinación de los costos académicos propuestos;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Determinar para los periodos 2022-I y 2022-II, los costos académicos por conceptos de matrícula y pensión de estudios de la IES Universidad Privada San Juan Bautista, aplicables a los becarios de la Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior, convocatoria 2021, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

**Artículo 3.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

## ANEXO N° 1

### BECA DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR, CONVOCATORIA 2021

IES	Universidad Privada San Juan Bautista
SEDES	Lima (San Borja y Chorrillos)
CARRERAS O PROGRAMA DE ESTUDIOS	Todos los programas de estudios
CICLOS	Todos los ciclos
MATRÍCULA	S/. 330.00

IES	Universidad Privada San Juan Bautista
SEDES	Ica (Subtanjalla), Chincha (Chincha Alta)
CARRERAS O PROGRAMA DE ESTUDIOS	Medicina Humana
CICLOS	Todos los ciclos
MATRÍCULA	S/. 330.00

IES	Universidad Privada San Juan Bautista
SEDES	Ica (Subtanjalla), Chincha (Chincha Alta)
CARRERAS O PROGRAMA DE ESTUDIOS	Todas las carreras, excepto Medicina Humana
CICLOS	Todos los ciclos
MATRÍCULA	S/. 260.00

IES	Universidad Privada San Juan Bautista				
Sedes	Lima (San Borja y Chorrillos)				
Periodo	2022-I y 2022-II				
Carrera o programa de estudio	Costo de pensión S/			Cantidad de cuotas	Ciclo
	A	B	C		
MEDICINA HUMANA	2,590	2,500	2,400	5	I
MEDICINA HUMANA	2,560	2,460	2,360	5	II - V
MEDICINA HUMANA	2,490	2,390	2,290	5	VI
MEDICINA HUMANA	2,310	2,210	2,110	5	VII
MEDICINA HUMANA	2,350	2,250	2,150	5	VIII - XI
MEDICINA HUMANA	2,230	2,130	2,025	5	XII
MEDICINA HUMANA	2,540	2,435	2,330	6	XIII-XIV
ENFERMERÍA	750	730	700	5	I
ENFERMERÍA	750	700	650	5	II - V
ENFERMERÍA	740	685	630	5	VI
ENFERMERÍA	795	700	620	5	VII - VIII
ENFERMERÍA	895	800	720	6	IX - X

DERECHO	800	745	690	5	I - VI
DERECHO	866	765	680	5	VII - XI
DERECHO	776	685	590	5	XII
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	755	700	645	5	I - VI
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	826	724	645	5	VII - X
INGENIERIA COMPUTACIÓN Y SISTEMAS	780	725	670	5	I - VI
INGENIERIA COMPUTACIÓN Y SISTEMAS	826	724	645	5	VII - X
ADMINISTRACIÓN	765	710	655	5	I - VI
ADMINISTRACIÓN	826	724	645	5	VII - X
ESTOMATOLOGÍA	1,350	1,270	1,170	5	I
ESTOMATOLOGÍA	1,310	1,210	1,110	5	II - V
ESTOMATOLOGÍA	1,225	1,120	1,020	5	VI - VIII
ESTOMATOLOGÍA	1,225	1,120	1,020	6	IX - X
CONTABILIDAD	765	710	655	5	I - VI
CONTABILIDAD	826	724	645	5	VII - X
TECNOLOGÍA MÉDICA ESP. TERAPIA FÍSICA	760	730	700	5	I
TECNOLOGÍA MÉDICA ESP. TERAPIA FÍSICA	760	705	650	5	II - VI
TECNOLOGÍA MÉDICA ESP. TERAPIA FÍSICA	795	700	625	5	VII - VIII
TECNOLOGÍA MÉDICA ESP. TERAPIA FÍSICA	895	800	725	6	IX - X
TECNOLOGÍA MÉDICA ESP. LABORATORIO CLI.	760	730	700	5	I
TECNOLOGÍA MÉDICA ESP. LABORATORIO CLI.	760	705	650	5	II - VI
TECNOLOGÍA MÉDICA ESP. LABORATORIO CLI.	795	700	625	5	VII - VIII
TECNOLOGÍA MÉDICA ESP. LABORATORIO CLI.	895	800	725	6	IX - X
TURISMO HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA	810	755	700	5	I - VI
TURISMO HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA	866	765	685	5	VII - X
PSICOLOGÍA	750	730	700	5	I
PSICOLOGÍA	750	705	650	5	II - V
PSICOLOGÍA	740	685	630	5	VI
PSICOLOGÍA	795	700	625	5	VII - VIII
PSICOLOGÍA	895	800	725	6	IX - X
INGENIERIA CIVIL	750	730	710	5	I - II
INGENIERIA CIVIL	1,120	1,020	920	5	III - V
INGENIERIA CIVIL	1,055	955	855	5	VII - X

IES	Universidad Privada San Juan Bautista				
Sede	Ica (Subtanjalla)				
Periodo	2022-I y 2022-II				
Carrera o programa de estudio	Costo de pensión S/			Cantidad de cuotas	Ciclo
	A	B	C		
MEDICINA HUMANA	2,000	1,950	1,900	5	I
MEDICINA HUMANA	1,720	1,670	1,620	5	II - V

MEDICINA HUMANA	1,590	1,540	1,490	5	VI
MEDICINA HUMANA	1,540	1,490	1,440	5	VII - XI
MEDICINA HUMANA	1,360	1,360	1,360	5	XII
MEDICINA HUMANA	1,620	1,620	1,620	6	XIII-XIV
ENFERMERIA	560	520	500	5	I
ENFERMERIA	561	515	465	5	II - VIII
ENFERMERIA	661	610	559	6	IX - X
DERECHO	561	510	459	5	I - X
DERECHO	561	510	459	5	XI
DERECHO	380	380	380	5	XII
INGENIERIA COMPUTACION Y SISTEMAS	612	561	510	5	I - X
ADMINISTRACION	561	510	459	5	I - X
ESTOMATOLOGIA	660	610	560	5	I
ESTOMATOLOGIA	622	571	520	5	II - VIII
ESTOMATOLOGIA	622	571	520	6	IX - X
CONTABILIDAD	561	510	459	5	I - X
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	765	714	663	5	I - IX
MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	865	814	763	5	X
INGENIERIA ENOLOGIA Y VITICULTURA	612	561	510	5	I - X
TECNOLOGIA MEDICA ESP. TERAPIA FISICA	560	520	500	5	I - VIII
TECNOLOGIA MEDICA ESP. TERAPIA FISICA	661	610	565	6	IX - X
TECNOLOGIA MEDICA ESP. LABORATORIO CLI.	560	520	500	5	I - VIII
TECNOLOGIA MEDICA ESP. LABORATORIO CLI.	661	610	565	6	IX - X
TURISMO HOTELERIA Y GASTRONOMIA	561	510	459	5	I - X
PSICOLOGIA	560	520	500	5	I
PSICOLOGIA	561	515	465	5	II - VIII
PSICOLOGIA	661	610	565	6	IX - X
INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	612	561	510	5	I - X
INGENIERIA CIVIL	612	561	510	5	I - X

IES	Universidad Privada San Juan Bautista				
Sede	Chincha (Chincha Alta)				
Periodo	2022-I y 2022-II				
Carrera o programa de estudio	Costo de pensión S/			Cantidad de cuotas	Ciclo
	A	B	C		
MEDICINA HUMANA	2,000	1,950	1,900	5	I
MEDICINA HUMANA	1,720	1,670	1,620	5	II - V
MEDICINA HUMANA	1,590	1,540	1,490	5	VI
MEDICINA HUMANA	1,540	1,490	1,440	5	VII - XI
MEDICINA HUMANA	1,360	1,360	1,360	5	XII
MEDICINA HUMANA	1,620	1,620	1,620	6	XIII - XIV
ENFERMERIA	580	530	500	5	I

ENFERMERIA	580	530	490	5	II - VIII
ENFERMERIA	680	630	580	6	IX - X
DERECHO	580	530	480	5	I - XI
DERECHO	380	380	380	5	XII
INGENIERIA COMPUTACION Y SISTEMAS	630	580	530	5	I - X
ADMINISTRACION	580	530	480	5	I - X
CONTABILIDAD	580	530	480	5	I - X
TECNOLOGIA MEDICA ESP. TERAPIA FISICA	580	530	500	5	I
TECNOLOGIA MEDICA ESP. TERAPIA FISICA	580	530	490	5	II - VIII
TECNOLOGIA MEDICA ESP. TERAPIA FISICA	680	630	580	6	IX - X
TECNOLOGIA MEDICA ESP. LABORATORIO CLI.	580	530	500	5	I
TECNOLOGIA MEDICA ESP. LABORATORIO CLI.	580	530	490	5	II - VIII
TECNOLOGIA MEDICA ESP. LABORATORIO CLI.	680	630	580	6	IX - X
PSICOLOGIA	580	530	500	5	I
PSICOLOGIA	580	530	490	5	II - VIII
PSICOLOGIA	680	630	580	5	IX - X
INGENIERIA CIVIL	630	580	530	5	I - X